

Política Antiacoso

1. Propósito

Enseña por Panamá está comprometida a mantener un entorno laboral, educativo y de colaboración libre de cualquier forma de acoso, incluyendo acoso sexual, acoso laboral, hostigamiento y cualquier otra conducta que afecte la dignidad, integridad o bienestar de las personas vinculadas a la organización.

El objetivo de esta política es prevenir, identificar y abordar situaciones de acoso, asegurando que todas las personas puedan desarrollarse en un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- Miembros de la Junta Directiva
- Personal contratado (tiempo completo y parcial)
- Participantes del programa (Fellows)
- Voluntarios, consultores y proveedores
- Cualquier persona que actúe en nombre de la organización

3. Definición de Acoso

Se entiende por **acoso** cualquier conducta física, verbal o no verbal no deseada que tenga por objeto o efecto:

- Atentar contra la dignidad de una persona.

“ Todos los niños, niñas y adolescentes tendrán una educación de calidad que les permita alcanzar sus metas, sin importar el lugar o el contexto donde hayan nacido. ”

- Crear un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Incluye, entre otros:

- **Acoso sexual:** comentarios, insinuaciones, contacto físico no deseado, solicitudes de favores sexuales o cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida.
- **Acoso laboral:** conductas reiteradas que busquen menoscabar, aislar o deteriorar las condiciones de trabajo de una persona.
- **Otras formas de acoso:** burlas, amenazas, gestos ofensivos, mensajes o publicaciones inapropiadas en medios físicos o digitales.

4. Principios

- **Tolerancia cero:** No se permitirá ningún tipo de acoso.
- **Prevención:** La organización promoverá un ambiente seguro e inclusivo.
- **Confidencialidad:** Todos los reportes serán manejados con estricta reserva.
- **No represalias:** Quienes denuncien de buena fe estarán protegidos contra cualquier represalia.

5. Procedimiento para Reportar

1. **Reporte inicial:** Cualquier persona que experimente o sea testigo de acoso debe reportarlo a la **Dirección de Programa** o, si involucra a esta, a la **Dirección Ejecutiva** o a la **Junta Directiva**.
2. **Formato del reporte:** Puede ser verbal o por escrito, con el mayor detalle posible sobre la situación.

“ Todos los niños, niñas y adolescentes tendrán una educación de calidad que les permita alcanzar sus metas, sin importar el lugar o el contexto donde hayan nacido. ”

3. **Investigación:** Se realizará una investigación imparcial y oportuna.
4. **Medidas:** Según la gravedad del caso, podrán aplicarse advertencias, separación de funciones o terminación de la relación contractual o de colaboración.

6. Capacitación y Sensibilización

Enseña por Panamá brindará capacitaciones periódicas a todo su personal, Fellows, voluntarios y miembros de la Junta Directiva para prevenir y reconocer conductas de acoso.

7. Registro y Archivo

Todos los reportes, investigaciones y resoluciones se documentarán y archivarán de forma segura por la Dirección de Programa.

8. Vigencia y Revisión

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva y será revisada cada **dos años** o antes si se considera necesario.